

CONSIDERANDO: Que de la terna de referencia el Poder Ejecutivo elegirá al director general del Consejo Nacional PROMIPYMES con base en sus competencias y trayectoria profesional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las mipymes, del 19 de diciembre de 2008.

VISTA: La terna presentada al Poder Ejecutivo por el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES) como consta en el Acta núm. 01/2020, del 27 de agosto de 2020, de dicho Consejo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. **Porfirio Peralta** queda designado director general del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 425-20 que deja sin efecto nombramientos de funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 425-20

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Queda derogado el artículo 16 del Decreto núm. 387-08, del 25 de agosto de 2008, que designó al señor **Miguel Pérez** subdirector general de la Dirección General de Migración (DGM).

Artículo 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 588-08, del 20 de septiembre de 2008, que designó al señor **José Gómez** subdirector general de la Dirección General de Migración (DGM) con asiento en Santiago.

Artículo 3. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 604-08, del 30 de septiembre de 2008, que confirmó a la señora **Myrna del Carmen Restituyo L.** subdirectora general de la Dirección General de Migración (DGM).

Artículo 4. Queda derogado el Decreto núm. 469-09, del 7 de julio de 2009, que designó al señor **Ambiorix de Jesús Rosario Flores** subdirector general de la Dirección General de Migración (DGM), encargado de la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas.

Artículo 5. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 123-11, del 5 de marzo de 2011, que designó a la señora **Sonia Margarita Jorge Guillén** subdirectora general de la Dirección General de Migración (DGM).

Artículo 6. Queda derogado el Decreto núm. 215-11, del 28 de marzo de 2011, que designó al señor **Ramón María Saviñón** subdirector general de la Dirección General de Migración (DGM).

Artículo 7. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 503-12, del 24 de agosto de 2012, que designó al señor **Braulio Frías** subdirector general de la Dirección General de Migración (DGM).

Artículo 8. Queda derogado el artículo 11 del Decreto núm. 333-14, del 15 de septiembre de 2014, que designó al señor **José Valerio** subdirector del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

Artículo 9. Queda derogado el Decreto núm. 340-18, del 7 de septiembre de 2018, que designó a las señoras **Yiljuly Rosanna Pimentel Jiménez** y **Michelle Marie Ortiz López** viceministras del Ministerio de la Juventud.

Artículo 10. Queda derogado el artículo 18 del Decreto núm. 71-19, del 24 de febrero de 2019, que designó a la señora **Mayra Almonte Silverio** subdirectora de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

Artículo 11. Quedan derogados los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto núm. 677-10, del 1 de diciembre de 2010, que designaron en la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE) a las siguientes personas en los cargos que se describen a continuación:

1. **Luis D'Oleo**, subdirector.
2. **Edis Ferreras Florián**, subdirector.
3. **Roma Mercedes Vargas Gómez**, subdirectora.
4. **Pedro A. Galarza**, subdirector.
5. **Dinorah Figueroa**, subdirectora.
6. **José Cortorreal**, subdirector.

Artículo 12. Queda derogado el Decreto núm. 67-11, del 18 de febrero de 2011, que designó a la señora **Ana de la Rosa Hidalgo** subdirectora de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE).

Artículo 13. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 308-11, del 12 de mayo de 2011, que designó al señor **José Francisco Zayas Valdez** subdirector de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE).

Artículo 14. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 426-20 que designa directores, subdirectores, y asesores en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 426-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente